



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MUTXAMEL

2370 ELECCIÓN JUEZ O JUEZA DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A

EDICTO

ASUNTO: ELECCIÓN JUEZ O JUEZA DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A

En atención a lo previsto en el art. 101 de la Ley 6/1985 –Ley Orgánica del Poder Judicial, en adelante LOPJ- y arts. 4 y 5 Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia mediante resolución nº 2026/817, de 30 de marzo por la que se inicia el procedimiento de elección de Juez o Jueza de Paz (titular y suplente) de este municipio, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Quienes, estando interesados/as en ocupar dicha plaza, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ y en el invocado Reglamento y no estén incurso/as en ninguna de las causas de incapacidad art. 303 de la LOPJ, podrán manifestarlo mediante la presentación de instancia normalizada, donde se efectúe EXPRESA DECLARACIÓN DE QUE SE REÚNEN LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD EXIGIDAS EN LOS PRECEPTOS LEGALES INDICADOS.

Dicha instancia se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sedeelectronica.mutxamel.org) y se presentará por cualquiera de estos medios:

- En sede electrónica [https://sedeelectronica.mutxamel.org/](https://sedeelectronica.mutxamel.org) accediendo al trámite creado para ello y acompañando el impreso normalizado (*Instancia de presentación al cargo de juez o jueza de paz titular/sustituto-a*) firmado, con copia del DNI en vigor. Podrá acompañarse así mismo currículum expresivo de los méritos o experiencia del interesado/a.

- En el Registro General de Ayuntamiento de Mutxamel, sede física- Avda. Carlos Soler, 64-, pudiendo solicitar cita previa presencial en la OMAC, a través de citaprevia.mutxamel.org.

- Por cualquier otro medio de entre los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, en ejercicio de las competencias residuales atribuidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.



Todo ello durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, (no obstante, su publicación en el Tablón de anuncios municipal –físico y asimismo en sede electrónica-, en el Tribunal de Instancia del Partido judicial al que pertenece el municipio y en la Oficina de Justicia municipal).

EL ALCALDE